



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, (EN ADELANTE “CONVENIO MODIFICATORIO”), QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, DEL SÍNDICO SEGUNDO, C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, C. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y, POR LA OTRA PARTE, CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO SILVA PONCE, EN SU CARÁCTER DE GERENTE REGIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y, PARA FINES DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ “OXXO”, QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### ANTECEDENTES

- I. Que “**OXXO**” tiene como intención generar un impacto social positivo dentro de las comunidades donde opera, dando impulso a proyectos productivos a fin de fomentar la independencia financiera de las personas adultas mayores.
- II. Que “**EL MUNICIPIO**”, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (**DIF Monterrey**), es la entidad rectora que tiene como misión el bienestar familiar a través de la promoción y prestación de servicios de asistencia social y protección de derechos de los habitantes del Municipio, mediante un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su inclusión a una vida plena y productiva, así como las demás que establecen las disposiciones legales aplicables.
- III. Derivado de lo anterior, en fecha 29 de septiembre de 2022 “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio de Colaboración que, de acuerdo a su Cláusula Primera, tiene por Objeto:

*“(…) establecer las bases y mecanismos de concentración de acciones entre “**LAS PARTES**”, para juntos fomentar la rehabilitación de centros de desarrollo de Adultos Mayores y su capacitación, dentro del municipio de Monterrey, Nuevo León,*



con el propósito de aportar a la empleabilidad y ocupación de los Adultos Mayores.

Instrumento jurídico que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.

IV. Asimismo, en la cláusula **SEGUNDA** de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**” “**OXXO**” y “**EL MUNICIPIO**” se comprometieron a:

**2.1 “OXXO” se compromete a:**

*(...) a) Realizar un diagnóstico visual general de las necesidades del **Inmueble** y preparar una propuesta de rehabilitación y mejora de acuerdo a recursos disponibles.*

*b) Llevar a cabo la rehabilitación del **Inmueble** de acuerdo al diagnóstico de necesidades y recursos disponibles (**Anexo 1**). Esta rehabilitación se concentrará en trabajos de mantenimiento, reparaciones, pintura y equipamiento (**desglose de anexo 1**) de un área de esparcimiento previamente establecida por “**EL MUNICIPIO**”.*

*c) Habilitar un espacio con equipo de cómputo para acceso a plataforma tecnológica de formación con base en el diagnóstico de necesidades de Adultos Mayores.*

*d) Generar contenidos de capacitación, cursos, y talleres, así como capacitar a los tutores/habilitadores que “**EL MUNICIPIO**” defina, para que estos a su vez, impartan los contenidos a los Adultos Mayores.*

*e) Impulsar proyectos productivos para fomentar la independencia financiera de los Adultos Mayores.*

**2.2 “EL MUNICIPIO” se compromete a:**

*a) Designar un inmueble propio (en adelante el “**ESPACIO**”) debiendo comunicarlo a “**OXXO**” para que realice su diagnóstico y rehabilitación, “**ESPACIO**” que servirá como aula de usos múltiples y capacitación. Para tal efecto “**EL MUNICIPIO**” exhibirá ante “**OXXO**” copia simple correspondiente al título de propiedad del inmueble a rehabilitar, a fin de establecer que “**EL MUNICIPIO**”*



*deberá acreditar la posesión del inmueble en mención, el cual forma parte del patrimonio Municipal y se encuentra en uso del Sistema DIF de Monterrey, para que a su vez, "OXXO" realice la correspondiente verificación de la información contenida en el título de propiedad.*

*b) Cuidar y mantener el espacio, mobiliario y equipo de cómputo en óptimas condiciones para su uso por los Adultos Mayores beneficiarios. Una vez entregado el espacio rehabilitado, el "MUNICIPIO" será el único responsable por el espacio, los equipos de cómputos, la infraestructura y toda adecuación o añadidura posterior, y se obliga a reparar cualquier daño a las mismas, sea causado por uso indebido, por uso bajo condiciones inseguras, por accidentes, por acciones u omisiones, etc.*

*c) Destinar personal para la implementación de capacitaciones, talleres, y proyectos productivos para Adultos Mayores. Dicho personal estará en todo momento sujeto a las instrucciones del "MUNICIPIO", por lo que no se podrá considerar a OXXO como patrón sustituto del mismo.*

*d) Generar sinergias con OXXO u otras instituciones para la creación de proyectos productivos, foros, y ferias de empleo para Adultos Mayores.*

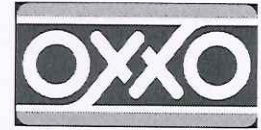
*e) Convocar a los Adultos Mayores residentes en el Municipio de Monterrey a participar en las actividades del espacio. Asimismo, se obliga a permitir el acceso al Inmueble y a brindar todas las facilidades conducentes.*

V. En razón de los compromisos establecidos por "LAS PARTES" en "EL CONVENIO PRINCIPAL" y que se describen en el párrafo anterior, es que "LAS PARTES" acuerdan modificar los términos de éste.

## DECLARACIONES

Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes:

- I. Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los

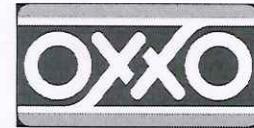


artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

- II. Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 34 fracción I 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 8, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16 fracción XI, 133, 135 fracciones XXII, XXV y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.
  - a. El C. Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento período 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 29-veintinueve de septiembre del 2021-dos mil veintiuno.
  - b. El C. Lic. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, mediante acta de sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 30-treinta de septiembre del 2021-dos mil veintiuno.
  - c. El C. Lic. José Francisco Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante nombramiento de fecha 30-treinta de septiembre del 2021-dos mil veintiuno, signado por el Presidente Municipal de Monterrey.
- III. Que la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene actualmente su domicilio en su respectivo recinto oficial ubicado en 1er Piso. Ocampo y Zaragoza, Monterrey, N.L., CP: 64000.

Declara "OXXO", a través de su representante:

- I. Ser una sociedad mercantil constituida y existente de conformidad con las leyes de México, según se acredita con la Escritura Pública No. 29,953 de fecha 17 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública No. 60, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 3,123, Volumen 197-63, Libro No. 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 4 de junio de 1992, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes la clave CCO8605231N4.



- II. Que su apoderado tiene poder y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio y obligar a su mandante en los términos de este, según se acredita con la escritura pública número 21,760 veintiún mil setecientos sesenta, de fecha 06 del mes de marzo del año 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Titular de la Notaría Pública número 121, con ejercicio en Primer Distrito Registral del Estado, inscrita ante el Registro Público de Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 17327, en fecha 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés.
- III. Que es su intención generar un impacto social positivo dentro de las comunidades donde opera, por lo cual suscribe el presente Convenio de colaboración.
- IV. Que señala como para oír y recibir notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la calle Edison número 1235 norte, de la colonia Talleres, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64480.

Declaran “**LAS PARTES**”:

- I. Que es su voluntad celebrar el presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, a efecto de, entre otras cosas, ampliar los compromisos de ambas partes, estipulados en la cláusula **SEGUNDA** de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.
- II. Que manifiestan estar de acuerdo en modificar lo relativo al punto I, incisos c) y d) del apartado de “Declaraciones”, así como las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.
- III. Que reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este convenio modificatorio, manifestando que no existe dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Se modifica lo establecido en los incisos c) y d) del punto I del apartado de “Declaraciones” de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar redactado de la siguiente manera:

*c) Que para efectos del presente Convenio, se deberá entender por **Inmuebles** a los ubicados en la Casa Club del Adulto Mayor “Los Altos”, ubicada en la calle Jalostotitlán s/n, colonia los Altos, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64370, así como el Centro de Bienestar*



Familiar "Valle de Infonavit", ubicado en la calle Comisión Tripartita s/n, entre las calles 1° de Mayo y Día del Trabajo, colonia Valle de Infonavit, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64350.

d) Que manifiesta tener actualmente la legítima posesión de los **Inmuebles** y asimismo la tendrá durante la totalidad de la vigencia pactada del presente Convenio.

**SEGUNDA:** En virtud de la modificación de la declaración descrito en la cláusula **PRIMERA** del presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", la cláusula **SEGUNDA** de "**EL CONVENIO PRINCIPAL**", se modifica para quedar a como sigue:

**SEGUNDA. - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**2.1 "OXXO" se compromete a:**

"(...) a) Realizar un diagnóstico visual general de las necesidades de los **Inmuebles** y preparar una propuesta de rehabilitación y mejora de acuerdo a recursos disponibles.

b) Llevar a cabo la rehabilitación de los **Inmuebles** de acuerdo al diagnóstico de necesidades y recursos disponibles (**Anexo 1: Casa Club del Adulto Mayor "Los Altos" y Anexo 2: Centro de Bienestar Familiar "Valle de Infonavit"**). Esta rehabilitación se concentrará en trabajos de mantenimiento, reparaciones, pintura y equipamiento (**desglose de anexo 1 y anexo 2**) de áreas de esparcimiento previamente establecidas por "**EL MUNICIPIO**".

c) Habilitar **dos espacios** con equipo de cómputo para acceso a plataforma tecnológica de formación con base en el diagnóstico de necesidades de personas Adultas Mayores.

d) Generar contenidos de capacitación, cursos, y talleres, así como capacitar a los tutores/habilitadores que "**EL MUNICIPIO**" defina, para que estos a su vez, impartan los contenidos a las personas Adultas Mayores.

e) Proporcionar a "**EL MUNICIPIO**" el formato (**Anexo 3**) que deberá llenar respecto a la asistencia y evaluación de las aulas de usos múltiples (Los "**ESPACIOS**").

f) Impulsar proyectos productivos para fomentar la independencia financiera de las personas Adultas Mayores.



## 2.2 “EL MUNICIPIO” se compromete a:

a) Designar **dos inmuebles** propios (en adelante los “**ESPACIOS**”) debiendo comunicarlo a “**OXXO**” para que realice su diagnóstico y rehabilitación, “**ESPACIOS**” que servirán como aulas de usos múltiples y capacitación. Para tal efecto “**EL MUNICIPIO**” manifiesta que cuenta con la posesión de los inmuebles en mención, los cuales forman parte del patrimonio Municipal y se encuentran en uso del Sistema DIF de Monterrey.

b) Cuidar y mantener los “**ESPACIOS**”, mobiliario y equipos de cómputo en óptimas condiciones para su uso por las personas Adultas Mayores beneficiarias. Una vez entregados los “**ESPACIOS**” rehabilitados, “**EL MUNICIPIO**” será el único responsable por los “**ESPACIOS**”, los equipos de cómputos, la infraestructura y toda adecuación o añadidura posterior, y se obliga a reparar cualquier daño a las mismas, sea causado por uso indebido, por uso bajo condiciones inseguras, por accidentes, por acciones u omisiones, etc.

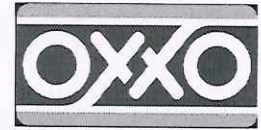
c) Destinar personal para ambos “**ESPACIOS**”, quienes impartirán las capacitaciones, talleres, y proyectos productivos para las personas Adultas Mayores. Dicho personal estará en todo momento sujeto a las instrucciones de “**EL MUNICIPIO**”, por lo que no se podrá considerar a “**OXXO**” como patrón sustituto del mismo.

d) Llenar el formato (**Anexo 3**) respecto a la asistencia y evaluación de las aulas de usos múltiples (Los “**ESPACIOS**”) que proporcione “**OXXO**”, mismo que deberá ser enviado a “**OXXO**” el día primero de cada mes, hasta el término de la vigencia estipulada en “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.

e) Generar sinergias con “**OXXO**”, así como con otras instituciones públicas o privadas para la creación de proyectos productivos, foros, y ferias de empleo para personas Adultas Mayores.

f) Convocar a personas adultas mayores residentes en el Municipio de Monterrey a participar en las actividades de los “**ESPACIOS**”. Asimismo, se obliga a permitir el acceso a los Inmuebles y a brindar todas las facilidades conducentes.

Rifuel.



**TERCERA:** Se modifica la cláusula **TERCERA** de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”** para quedar como sigue:

**TERCERA. - DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN**

*No se recaudará cuota de recuperación para las personas adultas mayores que hagan uso de los “ESPACIOS”, capacitaciones, o proyectos productivos generados por “OXO” en los “ESPACIOS” rehabilitados.*

**CUARTA:** **“LAS PARTES”** convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, todas y cada una de las demás cláusulas de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”** de fecha **29-veintinueve de septiembre del 2022-dos mil veintidós**, quedan en vigor y seguirán rigiendo las obligaciones entre ellos.

Manifiestan **“LAS PARTES”** que están conformes y de común acuerdo con el contenido íntegro y forma del presente instrumento, por lo que, es su voluntad firmarlo por triplicado para dejar constancia de lo ocurrido y para todos los efectos legales a que hubiere lugar, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 31-treinta y uno de julio 2023-dos mil veintitrés, conservando cada parte un ejemplar del mismo.

POR **“EL MUNICIPIO”**

  
\_\_\_\_\_  
C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MONTERREY

  
\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA  
SAMPOGNA  
SÍNDICO SEGUNDO

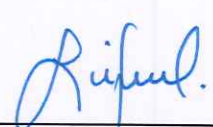
  
\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



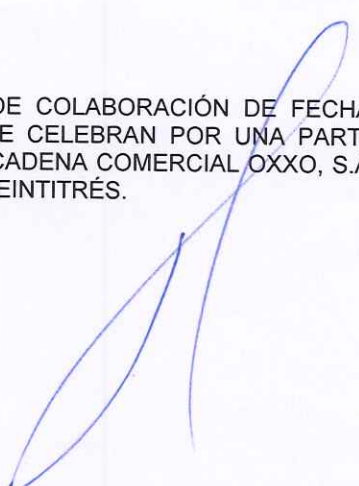



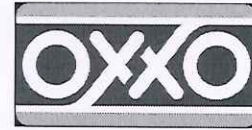
POR "OXXO"

  
\_\_\_\_\_  
C. ALEJANDRO SILVA PONCE  
GERENTE REGIONAL

  
\_\_\_\_\_  
C. LIZBET ALEJANDRA SERRATO  
GONZALEZ  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS  
HUMANOS

ÚLTIMA HOJA DEL "CONVENIO MODIFICATORIO" AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., EN FECHA DEL 31-TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.





## ANEXO NÚMERO DOS

### Centro de Bienestar Familiar "Valle de Infonavit".

#### EQUIPO DE COMPUTO

Suministro e instalación de 11 computadoras de escritorio con 11 cámaras para cada monitor, un proyector, una pantalla y reguladores para los equipos.

#### MOBILIARIO

Suministro de 11 sillas y 11 escritorios para aula digital.

#### ACABADOS Y MANTENIMIENTO

Plafón falso a cualquier altura, con panel de yeso de 13 mm de espesor marca tablaroca, con suspensión oculta a base de canaleta de carga Ypsa de 4.10 cm por 3.05 m Calibre 22, canal listón Ypsa de 6.35 cm por 3.05 m Calibre 26, ángulo galvanizado perimetral 15/16" colganteado con alambre galvanizado Calibres 12 y 16 sujetos a losa y sellado de juntas a base de compuesto Redimix y cinta Perfácinta. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta.

Muro de paneles de yeso de 11.80 cm de espesor a cualquier altura, a base de 1 cara de panel de yeso de 13 mm marca Tablaroca, con bastidor metálico sencillo Ypsa a base de postes con un espaciamiento entre poste de 61 cm máximo y canal de amarre de lámina galvanizada, de 9.20 cm, cal. 26 sujetos a piso y muro con tornillo de acero, paneles sujetos con tornillos Hi-Lo, sellado de juntas con compuesto Redimix y cubrejuntas Perfácinta. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta.

Fabricación de Rampa para personas con discapacidad 1 X 1.20.

Fabricación de Rampa para personas con discapacidad 8 X 1.

Fabricación de Barandal para escaleras exteriores. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y equipo, presentación, colocación, ajuste, fijación, soldadura y primer anticorrosivo, detallado de juntas.

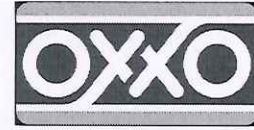
Resanes en muros

Pintura vinil acrílica (REPINTADO), hasta cubrir perfectamente la superficie, sobre muros y plafones con terminado fino de yeso, con preparación de la superficie, a cualquier altura. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo. 8 salones de 80 M2.

Modificación de puerta de baño e instalación de pasamanos.

Suministro de herrajes, muebles de baño, espejos, llaves mezcladoras, incluye, materiales, herramienta para su instalación y mano de obra.

Suministro de Durock para tapar puertas y ventanal, dentro del aula digital.



Suministro de puerta para taller de cocina.

Suministro de extractor para taller de cocina.

Suministro de persianas

Suministro de clima

Instalación de piso porcelanato de 60 x 60 con crest piso sobre piso; incluye mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Fabricación de baño en planta alta, incluye: tubería hidrosanitaria, muebles de baño, realización de muros de tablaroca, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Fabricación de andador con barandal, Incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Placa de aluminio de señalización para el aula digital

POR "EL MUNICIPIO"



\_\_\_\_\_  
C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MONTERREY



\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA  
SAMPOGNA  
SÍNDICO SEGUNDO




\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Rifuel.*

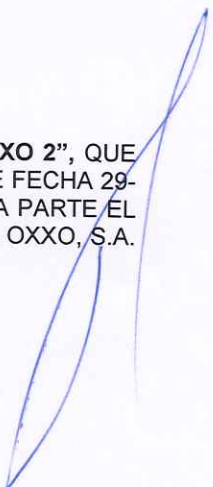



POR "OXXO"

  
\_\_\_\_\_  
C. ALEJANDRO SILVA PONCE  
GERENTE REGIONAL

  
\_\_\_\_\_  
C. LIZBET ALEJANDRA SERRATO  
GONZALEZ  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS  
HUMANOS

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE "ANEXO 2", QUE FORMA PARTE DEL "CONVENIO MODIFICATORIO" AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., EN FECHA DEL 31-TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.









Gobierno  
de  
Monterrey



C. ALEJANDRO SILVA PONCE  
**GERENTE REGIONAL**

C. LIZBET ALEJANDRA SERRATO GONZALEZ  
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

POR "OXXO"

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE "ANEXO 3", QUE FORMA PARTE DEL "CONVENIO MODIFICATORIO" AL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2022-DOS MIL VEINTIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., EN FECHA DEL 31-TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023-DOS MIL VEINTITRES.